

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 247/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 247/08**

Sucre, 04 de Junio de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, cumpliendo su rol de fiscalización, el 15 de mayo del presente año realizó, inspección sobre la distribución y utilización del Desayuno Escolar en el Distrito - 7, emergente de la misma, se atendió en audiencia en la Comisión al Ing. Edmundo Zelada, con el tema referido a mejorar el almacenamiento de los alimentos del Desayuno Escolar.

Que, en la referida inspección realizada por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor; a las Unidades Educativas del D-7, se pudo advertir en la Unidad Educativa de la PALMA, que los alimentos del desayuno escolar no cuentan con un almacén adecuado para resguardar los mismos, hecho que pone en riesgo la manipulación y consumo por los niños.

Que, en la Unidad Educativa EL CHACO y CHUQUI CHUQUI, se advierte una mejor organización con la cooperación de los profesores, padres de familia que los alimentos del Desayuno Escolar, cuentan con un cuidado adecuado, sin embargo es necesario mejorar las condiciones de almacenamiento de los alimentos, en las diferentes Unidades Educativas del Área Rural y Urbano.

Que, emergente de las inspecciones a diferentes Unidades Educativas de los ocho (8) Distritos Municipales, se advirtió que no es suficiente la atención de una sola persona en la Unidad del Desayuno Escolar del Gobierno Municipal, en razón de que la distribución del Desayuno Escolar, sea atendida y controlada oportunamente se hace necesaria la asignación de mayor personal de apoyo.

Que, asimismo para mejorar las condiciones de la guarda de los alimentos del Desayuno Escolar, se recibió en la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, el 27 de mayo de 2008, al Ing. Edmundo Zelada, Consultor Cooperación COSUDE, que en una explicación breve se refirió a las formas de almacenamiento del Desayuno Escolar para garantizar el mantenimiento en condiciones que no dañen la salud de los niños.

Que, emergente de las explicaciones del Ing. Edmundo Zelada, la Comisión, determina que sea a través de la instancia que corresponda del Ejecutivo Municipal, trabajar en la sensibilización coordinando con diferentes actores de las Unidades Educativas del Área Rural y Urbano, a objeto de mejorar el almacenamiento de los alimentos del Desayuno Escolar.

Que, en Sesión Plenaria de 04 junio de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe N° 108/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado ampliar con los artículos 3° y 4°, que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, prever los recursos económicos necesarios para la contratación de personal idóneo y calificado en el manejo del programa del Desayuno Escolar, a objeto de mejorar la atención, distribución y control de los alimentos del Desayuno Escolar, a objeto de mejorar la atención, distribución y control de los alimentos del Desayuno Escolar, que se dotan a más de 150 Unidades Educativas de la jurisdicción del Municipio de Sucre, dispersos en el Área Rural y Urbano.

Art. 2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que las Subalcaldías del Área Rural y Urbano, se involucren en la recepción, almacenamiento, distribución y control de los alimentos del Desayuno Escolar, a objeto de brindar y mejorar la atención en las diferentes Unidades Educativas de la jurisdicción del Municipio de Sucre.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 247/08

Art. 3° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las provisiones presupuestarias y los recaudos necesarios, para la construcción de almacenes, depósitos y/o material de almacenamiento, para el cuidado y conservación de los productos del Desayuno Escolar, en los diferentes Distritos del área rural.

Art.4° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que por las instancias que correspondan, se capacite al personal del programa del Desayuno Escolar y padres de familia de las Juntas Escolares, de los diferentes Distritos del área rural.

Art.5° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava

SECRETARIO a. H. CONCEJO MUNICIPAL